Año 2.° Paz, Viernes 28 de Agosto de 1846. Núm. 389.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

# LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

## ALMANAQUE.

*S. Agustin ob. y fundr.*

El Sol en *Virgo*.

| | Sale. | Se pone. |
|---|---|---|
| D. | H. M. | H. M. |
| 1 | 6--25 | 5--34 |
| 5 | 6--23 | 5--36 |
| 10 | 6--21 | 5--38 |
| 15 | 6--19 | 5--40 |
| 20 | 6--17 | 5--42 |
| 25 | 6--14 | 5--45 |

*Movimientos de Luna.*

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

## BOLETIN AMERICANO.

Trasladamos como antecedentes del *Comercio* de Lima los siguientes párrafos.

«Las fechas directas que se han recibido en Lima de Baltimore llegan á 19 de mayo: segun carta que tenemos á la vista sabemos que el 9 se recibieron en Washington noticias del ejército que manda el jeneral Taylor, que se hallaba estacionado en el rio del Norte, frente á Matamoros. Este distrito lo pretenden como suyo tanto los Tejanos como los Mejicanos. El jeneral Ampudia ordenó que se retiraran aquellos y despues atravesó el rio á la cabeza de una fuerza de 2,000 hombres; el jeneral Taylor mandó á reconocer las fuerzas enemigas una partida de 60 á 70 hombres, toda la que fue hecha prisionera muriendo 13 hombres de ellos. El objeto del jeneral mejicano era el de interponerse en el campo Norte-americano y el lugar de sus provisiones que se hallan establecidas en Punta Isabel, á 30 millas de distancia y defendidas únicamente por 300 hombres: esto hacia temer mucho por la suerte del jeneral Taylor. Se iban á mandar inmediatamente ausilios de Galveston, Nueva Orleans y otros puntos.

«Estas noticias causaron mucha escitacion en Washington; el Congreso inmediatamente pasó un bill declarando que ecsistia la guerra entre los dos paises por haber atacado las tropas mejicanas á las de la Union y su suelo, y haber derramado la sangre de sus ciudadanos. Autorizaron al Presidente para levantar 50,000 hombres de tropa y votaron 10,000,000 para los gastos.»

### MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS

*Al senado y cámara de representantes.*

El estado actual de las relaciones entre los Estados-Unidos y Méjico hace oportuno que sujete este asunto á la consideracion del Congreso. En mi mensaje al principio de vuestra actual sesion, se manifestó lijeramente el estado de esas relaciones, las causas que obligaron á la suspension de la comunicacion diplomática entre los dos paises en Marzo de 1845, y los repetidos y no reparados agravios é injurias cometidas por el gobierno Mejicano contra ciudadanos de los Estados-Unidos, en sus personas y propiedad.

Como los hechos y opiniones que entonces se espusieron fueron cuidadosamente considerados, no puedo espresar mejor mis actuales convicciones, en cuanto á la condicion de los negocios hasta ese tiempo, que refiriéndome á aquella comunicacion.

El fuerte deseo de establecer la paz con Méjico bajo términos liberales y honrosos, y la disposicion del gobierno para arreglar y ajustar nuestros límites, y otras causas de diferencia con esa potencia, en principios tan buenos y equitativos que debian conducir á relaciones permanentes de la mas amigable naturaleza, me indujo en Setiembre último á procurar volver á abrir relaciones diplomáticas entre los dos paises. Cuanta medida se adoptó por nuestra parte tuvo por objeto llegar á ese apetecido resultado. Al comunicar al congreso una sucinta narracion de las injurias que hemos sufrido de Méjico, y que se han estado acumulando durante un periodo de mas de veinte años, se evitó cuidadosamente toda espresion que tendiese á inflamar el pueblo de Méjico, ó frustrar ó demorar un resultado pacífico. Un enviado de los Estados-Unidos partió para Méjico con plenos poderes para ajustar cada diferencia: pero aunque se presentó en el suelo Mejicano, de acuerdo entre los dos gobiernos, investido de plenos poderes y llevando testimonio de las mas amistosas disposiciones, su mision ha sido en vano. El gobierno Mejicano no solo se negó á recibirlo ó atender á sus proposiciones, sino que, despues de una larga y continuada série de amenazas, al último ha invadido nuestro territorio, y derramado la sangre de nuestros conciudadanos en nuestro propio suelo.

Hácese ahora de mi deber detallar mas el orijen, progreso, y desgracia de esa mision. Conforme á las instrucciones dadas en Setiembre último, nuestro cónsul en Méjico el 13 de Octubre de 1845, indagó del modo mas amistoso del ministro de relaciones exteriores, si el gobierno Mejicano «recibiria un enviado de los Estados-Unidos revestido de plenos poderes para ajustar las cuestiones pendientes entre los dos gobiernos» con la seguridad de que si «la contestacion fuese afirmativa, tal enviado inmediatamente seria despachado para Méjico.» El ministro Mejicano, el 15 de octubre dió una contestacion afirmativa á esta indagacion, solicitando al mismo tiempo que se retirara de Vera-Cruz nuestra fuerza naval, para que su presencia allí no apareciese como una amenaza y coercion durante las negociaciones. Inmediatamente se retiró esa fuerza. En 10 de Noviembre de 1846, Mr. John Slidell, de Luisiana, fué comisionado por mi como enviado exatraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Méjico, é investido de plenos poderes para ajustar las cuestiones de límites de Tejas é indemnizacion de nuestros ciudadanos. La reparacion de los agravios de nuestros ciudadanos natural é inseparablemente se ligaba con la cuestion de límites. El arreglo de una cuestion, bajo un correcto punto de vista, envolvia el de la otra. Yo ni por un momento abrigué la idea de que los reclamos de nuestros ciudadanos que tan perjudicados han sido y que han sufrido tan largo tiempo, tiempo en que varios excede de veinte años, fuesen pospuestos ó separados del ajuste de la cuestion de límites.

Mr. Slidell llegó á Vera-Cruz el 30 de Noviembre y fué cortesmente recibido por las autoridades de esa ciudad. Pero el gobierno del jeneral Herrera se aproximaba á su caida. El partido revolucionario se valia de la cuestion de Tejas para efectuar ó apresurar su destruccion. Su determinacion de establecer relaciones amistosas con los Estados-Unidos, y de recibir á nuestro ministro para negociar el arreglo de la cuestion, fue vio-

---



beza y dando el álbum á M. de Brevannes.—Esta accion es infame...pero no puedo resistir á la influencia que teneis sobre mí.

Influencia de una voluntad firme,—pensò M. de Brevannes abriendo precipitadamente el libro negro—en que leyò lo que sigue, mientras que Yris, apoyada en la chimenea, con el rostro en las manos, y aparentando no conocer su engaño, lo ecsaminaba atentamente en el espejo.

CAPITULO 2.°

**Pensamientos sueltos.**

Yris habia escrito los pasajes siguientes con la mano, a parecer, trèmula y poco firme, como si las ideas se hubiesen estrechado, confundido y desordenado en la cabeza de la princesa.

«Acabo de volverle á ver en la comedia francesa. Todos «mis dolores, todos mis pesares se han despertado á su vista.

«El me perseguirà pues por todas partes...Jamas he espe«rimentado una conmocion mas violenta...; estar obligada á ocul«tarlo todo á los ojos penetrantes del mundo, á las miradas in«diferentes de mi marido...Es el odio..., la indignacion..., la cò«lera lo que me ha desconcertado de este modo?

«Si...no debo sentir odio, indignacion, còlera contra el que «ha muerto al esposo à quien estaba yo prometida, y à quien «amaba desde mi infancia? No debo ecsecrar al que me ha des«honrado por medio de la mas infame calumnia?...Oh! si...lo «aborrezco...lo abomino, y sin embargo...»

Aquí se encontraban algunas palabras absolutamente indescifrables que terminaban este primer pasaje; ellas ofrecieron testo à M. de Brevannes para una multitud de conjeturas.

Estas palabras *y sin embargo!* que parecian sobre todo ser una reticencia de feliz agüero...él continuò:

«De tal modo me habia asustado repentinamente de mi pen«samiento, que no he osado continuar...ni confiar al papel...Ay! «mi único confidente..., aquello que causaba mi espanto...

«Mi verguenza deberia decir...Qué abismo el de nuestra al«ma!...qué contraste!...Oh! no, no; yo detesto á este hombre... «hai algo de infernal en la perseverancia con que él ha prose-



durante sus tentativas para obtener una entrevista de la princesa por el intermedio de Yris. Pero esta hizo sàbiamente observar á su ama que la còlera de M. de Brevannes seria peligrosa, y que en vez de ecsasperarlo, era menester tratar de despedirlo con suavidad.

Desgraciadamente el amor violento y pertinaz del marido de Bertha no se acomodò á estos miramientos. Luego que se hallò en su tercera conferencia con Yris, le declaró positivamente que él *hablaria*, si la princesa le negaba por mas tiempo una entrevista.

Yris habia continuado en jugar su doble rol para aumentar la confianza de M. de Brevannes, finjiendo no tener por qué alabarse de su ama, à fin de alejar toda sospecha de connivencia, y mostrandose mui satisfecha de los galantes requiebros de M. de Brevannes.

Ella le hacia entender que M.^me de Hansfeld parecia sentir respecto de él una especie de còlera mezclada con interes... bizarro resentimiento que Yris no se podia esplicar, decia ella, porque se le reputaba ignorante de lo que habia pasado en Florencia entre M. de Brevannes y Paula. Tal era el orijen de las secretas esperanzas del marido de Bertha, esperanzas nacidas de su ciego amor propio y aumentadas por las falsas confidencias de Yris.

Esto supuesto, conduciremos al lector á la pequeña casa que habitaba M. de Brevannes en la calle de los Màrtires, y que entonces la ocupaba él solo.

Era el dia siguiente á aquel en que Yris le habia remitido el pretendido billete de la princesa. Al recibirlo, M. de Brevannes habia osado por primera vez hablar del *libro negro*, de su deseo de poseerlo por un momento.

Yris, despues de un sin número de dificultades, habia respondido que quizà le seria posible sustraer este libro el dia siguiente, debiendo la princesa ir á pasar la mañana à casa de M.^me de Lormoy, tia de M. de Morville.

M. de Brevannes habia pedido à la muchacha que trajese la preciosa memoria á la calle de los Màrtires, él lo leeria en su presencia y se lo volveria á remitir al instante con la recompensa debida á tan inmenso servicio, recompensa que Yris prometiò aceptar por no despertar las sospechas de M. de Brevannes.

lentamente increpado, y se hizo el gran tema de acusacion contra él. Hay fundada razon para creer que el gobierno del jeneral Herrera deseaba sinceramente recibir á nuestro ministro; pero cedió á la tempestad suscitada por sus enemigos, y el 21 de Diciembre se negó á recibir á Mr. Slidell con los mas frívolos pretestos. Estos se hallan tan plena y habilmente espuestos en la nota de Mr. Slidell de 24 de Diciembre último, al ministro Mejicano de relaciones exteriores, que adjunto, que juzgo innecesario entrar en mas detalles acerca de esta parte del asunto.

Cinco dias despues de la nota de Mr. Slidell, el jeneral Herrera cedió sin resistencia el gobierno al jeneral Paredes, y el 30 de Diciembre resignó la presidencia. Esta revolución fué cumplida solo por el ejército, habiendo el pueblo tomado poca parte en la contienda; y asi el supremo poder de Méjico pasó á manos de un jefe militar.

Determinado á no dejar de ensayar ningun esfuerzo para efectuar un ajustamiento amigable con Méjico, previne á Mr. Slidell presentase sus credenciales al gobierno del jeneral Paredes, y pidiese se le recibiese oficialmente. Menos fundamento habria habido para dar este paso si el jeneral Paredes llegara al poder por una sucesion constitucional regular. En tal caso su administracion habria sido considerada como una mera continuacion constitucional del gobierno del jeneral Herrera, y la escusa del último á recibir á nuestro ministro, se hubiera juzgado concluyente, á menos que el jeneral Paredes intimase el deseo de retractar la decision de su predecesor. Pero el gobierno del jeneral Paredes debe su existencia á una revolucion militar, por la que han sido sostituidas las autoridades constitucionales. La forma de gobierno fue enteramente cambiada, lo mismo que todos los altos funcionarios de la administracion.

Bajo estas circunstancias, Mr. Slidell, en obedecimiento á mi prevencion, dirijió una nota al ministro de relaciones esteriores de Méjico, con fecha de 1.° de Marzo último, pidiendo ser recibido por ese gobierno en el carácter diplomático para que habia sido nombrado. El ministro, en su contestacion fechada á 12 de Marzo, reiteró los argumentos de su predecesor, y en términos que pueden considerarse como ofensivos al gobierno y pueblo de los Estados-Unidos, y se negó á la pretension de Mr. Slidell. Asi es que nada quedó á nuestro enviado sino pedir sus pasaportes, y regresar á su pais.

De este modo el gobierno de Méjico, aunque solemnemente comprometido, por actos oficiales de Octubre último, á recibir y acreditar un enviado americano, violó su fé empeñada, y rehusó la oferta de un pacífico ajustamiento de nuestras dificultades. No solo se desechó la oferta, sino que la indignidad de su rechazo fué agravada por la manifiesta falta de fé rehusando admitir al enviado, que fué alli porque ellos se habian obligado á recibirlo. Ni puede decirse que la oferta era inútil por la falta de oportunidad para discutirla—nuestro enviado se hallaba en su propio suelo. Ni ha habido lugar para quejarse de que nuestras proposiciones para el acomodamiento fuesen irracionales, porque no se habia dado permiso á nuestro enviado para hacer proposicion alguna. Ni puede objetarse que nosotros por nuestra parte no atenderiamos cualesquiera términos racionales de su parte—porque el gobierno mejicano rehusó toda negociacion, y no ha hecho proposicion de especie alguna.

En mi mensaje del principio de la sesion, os informé que por la vehemente apelacion del congreso y convencion de Tejas, yo habia ordenado tambien que una fuerza militar suficiente tomase una posicion entre los rios Nueces y del norte. Esto se hizo necesario para atender á la amenazante invasion de Tejas por fuerzas mejicanas, para la que se hacian estensos preparativos militares. La invasion fué solo de amenaza porque Tejas habia determinado, de acuerdo con una solemne resolucion del congreso de los Estados-Unidos agregarse á nuestra union; y bajo esas circunstancias era claramente de nuestro deber estender nuestra proteccion á sus ciudadanos y suelo.

La fuerza se concentró en Corpus Cristi y permaneci allí hasta despues que recibi informes de Méjico que hacian probable si no cierto que el gobierno mejicano rehusaria recibir á nuestro enviado.

Al mismo tiempo Tejas se ha hecho parte integrante de nuestra union por la final accion de nuestro congreso. El congreso de Tejas, por su ley de 19 de Diciembre de 1836, declaró que el rio del norte es el límite de esa república. Su jurisdiccion se ha estendido y ejercido mas allá de las Nueces. El pais entre ese rio y el del norte ha sido representado en el congreso y convencion de Tejas; y ahora se halla incluso dentro de uno de nuestros distritos congresales; asi tomó parte en la misma agregacion. Ademas, nuestro mismo congreso unánimemente ha reconocido, por la ley aprobada en 31 de Diciembre de 1845, que el pais de mas allá de las Nueces es una parte de nuestro territorio, incluyéndolo dentro de nuestro sistema de rentas; y se ha nombrado para que resida allí un oficial de la renta, por consejo y consentimiento del senado. Por esto se ha hecho de urjente necesidad atender á la defensa de esa parte de nuestro pais. Conforme á ello, el 13 de Enero se dieron instrucciones al jeneral en jefe de esas tropas para que ocupasen a margen izquierda del rio del norte. Este rio límite sudoeste del estado de Tejas, es una frontera espuesta; por esa parte se amenazó la invasion; en ella, y en su inmediata vecindad se encuentran las situaciones convenientes para las fuerzas protectoras del gobierno, á juicio de la superior esperiencia militar. A mas de esta consideracion importante, se presentan otras que inducen ese movimiento. Entre ellas están las facilidades que ofrecen los puertos en Brazos, Santiago y la embocadura del rio del norte, para recibir municiones por mar; las posiciones militares mas fuertes y mas sanas; la conveniencia para obtener prontas y mas abundantes provisiones, agua, combustible y forraje; y las ventajas que ofrece el rio del norte para remitir auxilios á los puestos que se establecieren en lo interior, y en la frontera de los indios.

El movimiento de las tropas al rio del norte se hizo por el jeneral comandante, con instrucciones positivas de abstenerse de todo acto agresivo ácia Méjico ó los ciudadanos mejicanos, y de que mirase las relaciones entre esa república y los Estados-Unidos como pacíficas, á menos que Méjico declarase la guerra, ó cometiese actos de hostilidad que indicasen un estado de guerra. Especialmente se le previno que protejiese la propiedad privada, y respetase los derechos personales.

*(Concluirá.)*

## CORRESPONDENCIA.

*SS. EE. de la Epoca.*

Me ha parecido un cargo de conciencia el hacerme indiferente á cuanto he presenciado y sabido por relacion auténtica de personas de probidad en el Canton de Caracato; por ello es que me dirijo á UU., para que viendose en su diario las noticias que paso á publicar, se tome las medidas que convengan, por quien se halle autorizado para ello.

Estando de tránsito por ese hermoso valle quise tener el gusto de conocer al Cura que me pareciò fuese proporcionado á la multitud de vecinos decentes que allí existen; pero cual mi sorpresa, cuando al ir á hablar con él, me encontré con una estatua gòtica y gastada del tiempo. Vi pues á un hombre tan sordo que dificilmente percibe un monosilabo, y cuando quiere contestar balbuce de tal manera, que será dificil acertar cual sea el idioma que habla. Me quedé estupefacto al pensar que un pueblo como el de Caracato, tan concurrido por su clima, por su feracidad y sus nobles producciones, tuviese por Párroco y pastor espiritual á un sordo-mudo, à quien si no fuese por su ancianidad, era necesario entregarlo à un abate Lepé. Hablando acerca de este mal con los vecinos, me aseguraron, que mi admiracion creceria si presenciase de continuo las irregularidades que se cometen en todo òrden, pues que por causa del Cura habia quedado el pueblo sin representacion en el presente año, por que habiendo sido presidente de la mesa receptora, descuidó del todo verificar el escrutinio en el dia designado por la ley, no habiendo por consiguiente remitido las cédulas ni apersonadose à la Capital de Provincia: que con respecto à su ministerio, no puede nadie fijarse en un solo acto, que no sea una verdadera prostitucion del culto de Dios, al grado mas ridiculo; de modo que al hallarse en incapacidad física para administrar sacramentos y en especial el de la penitencia, transije con los enfermos de un modo muy gracioso, haciendo que los que se hallan en distancia sean conducidos á su presencia, con cuyo arbitrio se ha especulado seguramente en que viajando un moribundo en la intemperie, será cierta su muerte, y por consiguiente no malogrado su acto de penitencia. Fuera de este medio, se ha tomado

---



Este último esperaba pues con impaciencia en la pequeña sala de que hemos hablado.

Si no se ha olvidado el carácter de M. de Brevannes, su indomable tenacidad, su orgullo y su encarnizamiento en salir bien de cualquier cosa que emprendia, si se reflecciona que su voluntad, su obstinacion, su vanidad estaban puestas en juego por un amor profundo, ecsaltado, contra el que luchaba hacia dos años, se concebirá con qué apasionada violencia deseaba ser amado de M.<sup>me</sup> de Hansfeld, de esa mujer tan seductora, tan envidiada, tan respetada.

Era la hora del mediodia. M. de Brevannes esperaba con estrema impaciencia en la pequeña casa de la calle de los Màrtires.

La señora Grassot, guardiana de esta misteriosa morada, permanencia en el piso superior. La jóven llegó; M. de Brevannes corriò á su encuentro.

Yris parecia trémula y asustada. M. de Brevannes tratò de tranquilizarla, y la hizo entrar en el salon; ella tenia en la mano un pequeño álbum forrado con marroquin negro, y con una cerradura de plata. Temblando de alegria y de impaciencia á la vista de este libro, M. de Brevannes tomó un anillo que habia sobre la chimenea, con un gran brillante, y lo colocó en el dedo de Yris, à pesar de su débil resistencia

—Por Dios, encantadora Yris,—le dijo—recibid esta débil prenda de mi reconocimiento. Esta linda mano no tiene necesidad de adornos, pero esta es una memoria que por favor os suplico la lleveis. Vos me habeis prometido aceptarla.

—Sin duda...pero no sé si deba...este diamante...

—Qué importa el diamante...se trata solamente del anillo.

—Y es tambien el anillo lo que yo acepto—dijo Yris con una sonrisa de tristeza hipócrita,—puesto que mi condicion me espone á esta especie de recompensas.

—Si yo he elejido este diamante,—replicó M. de Brevannes, es porque ofrece el emblema de la pureza y de la duracion de mi reconocimiento.

Y alargò la mano hacia el libro negro.

—No, no,—dijo Yris aparentándo luchar todavia con el debér,—esto es horrible...yo me condeno por vos.

—Pero qué mal haces?...esto, cuando mas, es una indiscrecion..., mi querida Yris, puesto que vuestra ama es frecuentemente injusta con vos, esta es una pequeña venganza permitida...é inocente.



—Oh! soi inescusable, yo lo conozco...y despues, una vez que hayais leido este libro...olvidareis á la pobre Yris...no tendreis ya necesidad de ella...Pero de qué quejarme? por otra parte, no habeis pagado mi traicion?...—añadiò con amargura.

—Esta muchacha está loca por mí,—pensò M. de Brevannes,—como diablos me desembarazaré de ella? ahora que tiene mi anillo, no querrá ya desprenderse del libro?

Y añadió en alta voz con un tono sentimental:

—Os equivocais, Yris. Desde luego jamas me creeré descargado de ti...En cuanto à olvidarte...no lo temas...Por mi reposo yo querria poderlo...Es precisa toda la gravedad de los asuntos de que tengo que hablar á tu ama para distraerme un poco de mi amor por ti...Yris...porque yo te adoro...Pero no hablemos de esto...Se trata de graves intereses...Como se halla tu ama?

—Está meditabunda y triste desde que os ha acordado la entrevista que habeis pedido tan imperiosamente.

—Ella me ha obligado á esto...Me hacia tan desgraciado su repulsa, que me vi forxado á hacerle esa amenaza de que no me arrepiento, pues por este medio he obtenido lo que yo deseaba por su interes y por el mio...Pero ella està meditabunda y triste, dices?

—Si...algunas veces permanece largo tiempo como postrada...despues se levanta impetuosamente y camina algun tiempo con ajitacion.

—Y á qué atribuyes sus preocupaciones?

—No sé...

—Este libro que rehusas confiarme, y que no me atrevo ya à pedirtelo, nos lo enseñaria.

—Oh! yo no deseo saber los secretos de la princesa...Por agradaros, por obedeceros he sustraido este libro...la llave està en su cerradura...yo no lo he abierto.

—Y bien! abramoslo...Lo que tú llamas *la accion ruin*, està ya cometida. No se trata ahora sino de hacerme un gran servicio. Trepidas aun? Yo sé que no tengo otro derecho à esta bondad de tu parte que...

—Tomad, tomad, leed pronto,—dijo Yris volviendo la ca-

otro mas sagaz, aunque totalmente opuesto à los fundamentos de nuestra fé católica, y que acaso constituye al que lo maneja sectario de otra creencia; él es reducido à que teniendo bula de la cruzada el miserable enfermo que clama por confesion, no necesita de la persona del Párroco, por que agarrando dicha bula en ambas manos, se la aplica al pecho, y le dice sus pecados, recitando ademas las oraciones que empieze, de suerte que espero se llegue al estado de abrir un agujero en la pared, decir allí sus pecados y cerrarlo herméticamente; aun que el primer invento parece mas cómodo para uno que se halla postrado en cama, como se asegura sucediò en Mayo del presente año con la mujer del indíjena Nicolas Churata de la Hacienda de Ticoma, al que le preguntò el Cura despues de haber mandado ver el estado de la enferma ¿si tenia ésta bula de la cruzada, y si sabia rezar?, y asegurandole afirmativamente el aflijido esposo que si, recibiò la consoladora y espresa òrden á presencia de otras personas, de que supuesto que ella tenia bula y sabia rezar, la aplicase con ambas manos al pecho y diciendole sus pecados quedaria perfectamente confesada. Con tal ausilio espirò la miserable pagando sus deudos el forzoso entierro en compensacion del beneficio que creyeron se les hizo. Como no quiere pagar ayudante ni cuaresmero, se pone él como á desempeñar su ministerio, y las confesiones las hace á gritos, de suerte, que reunida la jente en cuaresma en el cementerio, lugar donde confiesa, tiene el penitente que gritar sus pecados, de los que se impone todo el auditorio; y aun en la celebracion de la misa, es necesario que su versado sacristan esté de un completo figurante, sin cuya eficacia no se moveria ese pobre anciano.

Seria fastidiar la atencion pública mencionar hechos de tan odiosa naturaleza, y quiero concluir protestando que al ocupar el diario no he tenido mas ànimo que clamar por el bien público y por la moral relijiosa que me impone este deber, asegurando al propio tiempo que la muy avanzada edad de dicho S.r Cura, lo hace disculpable de cualesquiera procedimientos, pero que seria justo recompensar sus servicios de otra manera, sin esponerlo á faltamientos reprobados por las LL. civiles y canònicas, y á que toda la vecindad se conmueva à solicitar su separacion.

Me despido de UU. SS. EE. hasta otra ocasion, en que si fuese preciso repetirá sus plegarias—

*Un transeunte.*

---

*SS. EE. de la Època.*

Mis amigos y SS.: el n. ° 386 de su Epoca, que hace época, me ha hecho saltar de gozo, de contento y de locura porque un aburrido litigante, aburrido con lo que sufre y padece con los retardos y prolongaciones de las causas, como à mi me sucede, ha estampado un remitido rico y travieso que yo quisiera imitarlo y saber confabular como él confabula para mandar un despacho en persecucion del majadero litigante, arraigarlo en esta ciudad con todos los recursos de la jendarmeria y encerrarlo en el Teatro, en la Recoleta, en la Biblioteca ó en el mejor palacio de esta ciudad, para hacerlo escribir y trabajar; y con tal que escriba y trabaje contra los jueces desconsiderados y ociosos, y contra los escritores fraudistas y trapalones, yo me comprometo con toda mi alma y mi pobre cuerpo á servirlo, regalarle y proporcionarle todo lo que quiera y apetezca, con tal de que no se aficione de mi mujer y de mis hijas. Estoy pronto á darle mi vida y á sacrificarme con tal de que escriba largo, para que los juzgados aseguren las propiedades de mi familia y la herencia de mis hijos embrollada por tantos codiciosos. ¡Pero, vive Dios! y lo juro por la cruz de mi cara, que forman frente, ojos y barba respetable; lo juro por la cruz de mi espada y por las manos sobre mi pecho, que si el Majadero litigante no vuelve à su puesto, lo he de perseguir mortalmente como à enemigo capital de sus compañeros de armas y penalidades. Le he de hacer sentir todo el peso de la majaderia y le he de hacer desesperar ó hacer sufrir todas las flaquezas del prójimo, ya que él no se compadece de las nuestras, habiendo perturbado el avispero de las ajenas. En esta intelijencia, SS. Editores, conozcanme UU. desde ahora; y sepan que soy él—

*Majador del Majadero litigante.*

---

# CRONICA INTERIOR.

## MEMORIA

### que el Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior presenta à las Cámaras Constitucionales de la República de Bolivia de 1846.

(*Conclusion.*)

### LEYES SIN SANCION.

La ley que derogaba el impuesto de dos reales sobre cada fanega de maiz en los molinos de Cochabamba, y que pasada al Gobierno en los últimos dias de la Lejislatura no fuè sancionada, la devuelve ahora á las Cámaras, en tiempo hábil. Acaso el Congreso no deberia tener esta disposicion entre las leyes devueltas; pues que el Gobierno conviene con la derogacion de la gabela desde 1. ° de enero de 847. En cumplimiento, pues, de la última parte del artículo 38 de la constitucion, serà devuelta la ley con las observaciones necesarias, antes de diez dias.

### AUTORIZACIONES DE QUE HA HECHO USO EL GOBIERNO.

Llenadas las formalidades de la autorizacion respectiva, se sancionò el reglamento de policía que ha satisfecho una necesidad urjentisima: sus buenos efectos comienzan ya á sentirse. Sin embargo, el Gobierno por el respeto debido al código penal, tuvo à bien suspender la facultad que el artículo 80 daba al Intendente de policía para imponer penas correccionales por hurtos rateros; y à los que sin ser mèdicos, cirujanos, ò farmacéuticos ejercen estas profesiones. Acaso la conveniencia pública exije una disposicion diferente, como la de entender en esto los Intendentes de policía á prevencion con los jueces de letras, aplicando penas mas moderadas que las que designa el còdigo penal: mas, el Ejecutivo no podia tomar una disposicion lejislativa, y en el caso urjente de resolver contradicciones manifiestas, se limitò á disminuir las facultades de una autoridad dependiente de su poder.

Sobre la autorizacion que en 31 de mayo de 843 recibió el Gobierno con respecto á los còdigos, tendrè el honor de daros cuenta por un informe especial.

Conforme á vuestro deseo, mandò el Gobierno en 13 de noviembre de 1844 el establecimiento de cajas de ahorros en las capitales de departamento, espidiendo un reglamento conveniente, sin estenderse à las de provincia, para lo que alcanzaba la autorizacion; y el resultado no es ciertamente lisonjero. pues que en ninguna caja se ha empozado cantidad alguna. Para que disposiciones como esta ejerzan su benèfico influjo, menester era que nuestras costumbres nos preparan à ello de antemano.

Para protejer la colonizacion en el territorio de la República fué autorizado el Gobierno en 13 de noviembre de 1844; y no habiendo llegado el caso de usar de la facultad para patrocinar colonos que vengan del esterior, lo ha hecho con bastante satisfaccion, eximiendo por diez años del diezmo y primicia, y de reclutamiento, á los habitantes que existen ò existieren en las márjenes del Pilcomayo y del Bermejo, recayendo esta gracia hoy en favor de bolivianos existentes en esas comarcas y de los estranjeros que allí se situen. La ha hecho estensiva por razones especiales á Caiza, Mecoya, Baritú, Toldos, Cuyambuyù, Candados y Tariquia.

Los límites del departamento del Veni estan aun por fijarse, habiéndose mandado una comision especial que formara un proyecto, para que el gobierno pudiese considerarlo particularmente. Espera la conclusion de la carta que se trabaja, para resolver, atendidas las necesidades de los pocos pueblos que estan como diseminados en esa grande estension, y muy particularmente las de los departamentos limítrofes, que con su comercio y frecuente trato, cooperan á la civilizacion del Veni.

### MEDIDAS TOMADAS EN AUSENCIA DE LA LEJISLATURA.

La representacion municipal para procurar el procomunal del pais, ecsiste de hecho en todas las poblaciones; pues que no puede suponerse que el vecindario no intervenga directa ó indirectamente en estos asuntos. Algunas ciudades tenian juntas especiales para tal ò cual obra, todas una de sanidad, y el Gobierno dando el decreto de 25 de enero de 1845, adicionado por el de 30 de noviembre, reuniò la mayor parte de estas juntas en una, dàndole reglas fijas para obrar, y haciendo de modo que pueda hasta cierto punto servir de Consejo al Prefecto ò Gobernador. Su organizacion y atribuciones, apartan á la junta de propietarios de injerirse en los negocios políticos; defecto que hizo ver con prevencion las municipalidades, que acaso en su primer establecimiento en la República, llevaron siempre este jérmen de discordia y anarquia. Los intereses materiales—he aqui su objeto: su creacion, no contradicha por las leyes y exijida por las necesidades bien pronunciadas—he aqui su bondad. Desde su creacion, pues, prestan las juntas de propietarios que hoy existen, servicios útiles é importantes al pais.

El establecimiento de la comision de estadistica, creada por decreto de 27 de febrero de 1845, no necesita que el Ministerio haga su apolojia—La sabiduria del Congreso conoce su importancia y la necesidad que la administracion pública tiene de su aucilio—Mucho tiempo hà que esta debiò ser una seccion ò una oficina unida al Ministerio del fomento ó de hacienda; y el acierto en la marcha administrativa, habria tenido en su favor esta garantia—Sus trabajos hasta la fecha son casi todos preparatorios, sin que sus miembros se hayan aventurado á presentar una parte—Creen deber asegurar entretanto, como fruto de sus investigaciones, que la poblacion de la República, inclusas las tribus salvajes, se aprocsima á dos millones; y que la estension de su territorio arreglada á los tratados de límites con el Imperio del Brasil, comprende cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco leguas cuadradas de diez y siete y media al grado—Dando ayuda à esta comision, se lisonjea el Gobierno sacar fruto útil de sus trabajos.

Al suspender el artículo 7. ° de la ley orgánica de juzgados y tribunales, por la mala intelijencia que se le quiso dar con relacion á los jueces nombrados antes de su publicacion, el Gobierno no hizo otra cosa que ejecutar el principio de que las leyes no tienen efecto retroactivo—Sin embargo, cree conveniente que con relacion á los jueces que sean nombrados en lo futuro, derogueis esta disposicion. Como precepto absoluto no puede dejar de ser mala; como medida tomada por el Gobierno en los casos en que no hay inconveniente. será mui saludable.

La traslacion provisoria de la capital de Arque á Capinota, fué una medida ecsijida por la necesidad el 3 de julio de 1845; y el cuerpo lejislativo dispondrá lo que estime conveniente.

La coleccion oficial necesitaba ser arreglada de nuevo, por hallarse muchas oficinas sin poseerla, especialmente con respecto á las leyes y decretos desde julio de 835; y el Gobierno tuvo á bien encargar este trabajo, autorizando por decreto de 18 de Octubre del año prócsimo pasado, á la comision revisora de códigos. Sus trabajos no se hallarian tan avanzados como están, si no hubiese sido facultada para escojer todo lo vijente; mas, si algun obstáculo tiene esta medida, podeis ordenar la inspeccion de todo el cuerpo de leyes, cosa que demanda tiempo y mayor gasto.

Las rentas de hospitales que el reglamento de policía habia puesto en manos del administrador de este ramo, teniendo á la vista razones jenerales, y acaso considerando que recíprocamente pudiesen prestarse aucilio, han sido devueltas á sus tesoreros especiales por decreto de 7 de Diciembre de 845, en favor de quienes se ha declarado la misma representacion y ayuda por parte de las autoridades, que la que gozan las demas administraciones de rentas públicas. Las juntas de propietarios lo habian reclamado ante el Gobierno con razones poderosas, ecsijiendo algunas reformas, con cuyo motivo se espidiò el reglamento jeneral de 29 de abril último. La escasez de los fondos, el no pagarse con puntualidad los novenos por el Tesoro público, y el dirijirse muchas solicitudes, pidiendo permiso para hacer rifas, dieron lugar á dictar el decreto de 15 de Octubre del año pasado: en él se designa á los hospitales una entrada eventual, y hasta cierto punto à discrecion del Gobierno, que concede ò niega el permiso para ejecutarlas. Será lenta, pero segura, la mejora que estos establecimientos piadosos reciban de las medidas tomadas por el Gobierno, que trata de aumentar sus entradas especiales y libertarlos de la dependencia del Tesoro nacional. El estado de los ingresos y gastos en los hospitales de la República en 1845, (nùmero 2. °) os manifiesta lo que espongo, y que el Erario ha salido debiendo á dichas casas de caridad.

Un reglamento jeneral se ha dado para todos los hospitales, comprendiendo el caso especial en que se encuentra el de Sucre, donde por decreto orgánico para las Universidades, se ha establecido la facultad de Medicina, y que por esta razon, es el único que tiene practicantes. El reglamento espedido, considerando las razones particulares de cada hospital, deja à las juntas de sanidad la atribucion de dar aquellas disposiciones detalladas, de acuerdo con la autoridad gubernativa, que no pueden ser contrarias al reglamento jeneral.

En 23 de Abril último decretò el Gobierno el reglamento del protomedicato y sus tenencias, por ser indispensable determinar sus funciones, y fijar el estado de los médicos, cirujanos, farmacéuticos, etc. en la República; y muy urjente conformar su condicion con las disposiciones estatuidas en la nueva organizacion de las Universidades.

Los vecinos de la ciudad de Potosí han recibido por decreto de 19 de Marzo del presente año, el beneficio de poder adquirir, para edificar, los solares que pertenecen al Estado, pagando su valor en vales del crédito público—La decadencia absoluta de aquella importante poblacion, indujo al Gobierno à tomar esta providencia.

### CULTO PUBLICO.

El estado del clero y el de los obispos merece especial atencion de la Lejislatura: su prestijio y jerarquia en decadencia, no pueden ser favorables

ni al progreso moral, ni al porvenir pròspero de la Nacion. No pudiendo el Gobierno darles mas ciencia á los que entran en esa carrera, ni virtudes concernientes, ni aumento en sus rentas, juzga que la ley debiera limitar su número en cada diócesis de acuerdo con su prelado. Sin embargo, para que las Iglesias no desaparezcan, convendria que en la recaudacion de las rentas de fábrica y su inversion, hubiese aquel órden conveniente y establecido en las del Estado. Esta contabilidad, pues, es indispensable, llevada en cada distrito bajo la inmediata inspeccion del eclesiàstico, por un tesorero de fábrica responsable, y que pueda promover el juicio ejecutivo à los ecónomos fabriqueros, como à deudores al Estado. La ley que espedisteis en 11 de Noviembre, de cuya ejecucion fue encargado el Ministerio de Hacienda, necesita esta modificacion, que el Gobierno no ha creido poder hacer por si.

La contribucion que se paga en favor de los pàrrocos de la República por los aranceles parroquiales que la establecen, ya que no puede ser sustituida y estar pagados estos con sueldo fijo, debe votarse por la Lejislatura, considerando la localidad y circunstancias parroquiales. En el archivo del Cuerpo Lejislativo existe el arancel de la diòcesis de la Plata, que para su aprobacion fue presentado por el Arzobispo. En la diòcesis de la Paz, tal era el año pasado el clamor por un arancel, que nadie tenia por auténtico, y del que fue muy difìcil que el Gobierno encontrara uno, que se vió obligado à pasar al cabildo eclesiástico el único ejemplar que pudo obtener para su reforma. Este cuerpo y su venerable Dean, han presentado ya al Gobierno el arancel reformado para su aprobacion; y á pesar de ser tan notoriamente útil esta medida, se ha abstenido de dictarla, porque está persuadido que os toca exclusivamente imponer pensiones ò contribuciones, ò modificar las antiguas. Con este motivo podeis tomar una medida jeneral que lleve la reforma á todos los aranceles, y hareis un bien á los párrocos, á quienes se les pagará lo que está determinado y prescrito, apartando de su caracter y ministerio esa idea de espolio, que en perjuicio de sus derechos se trata hoy de establecer por lo que cobran.

### GUARDIA NACIONAL.

Sin embargo de los obstáculos anteriormente indicados, es muy notable el progreso que la Guardia Nacional ha hecho con los instructores del ejército: su disciplina en la jeneralidad de ella, se halla en un estado cual no ha sido jamas. Cuerpos hay en las provincias que compiten con los de las capitales, y su número en la Guardia Nacional activa es el respetable de diez y ocho mil quinientos treinta y seis, manifestado por el estado que os presento. (n. 3.) Hay que notar sobre todo, que la fuerza de caballeria es de seis mil setecientos diez hombres. Sus gastos ascienden al año á cuarenta y un mil cuatrocientos tres pesos, computados por el último cuatrimestre de Abril á Julio inclusive. (n. 4.) Es no solo de desear, sino muy sensible, que la plana mayor de estos cuerpos no pueda completarse; que carezcan de bandas; que no cuenten con lo necesario para hacer componer su armamento; y que para uniformar à lo menos los de las capitales y estimular su contraccion y empeño, no se les dé al año un vestuario comun. Debe haberlo siquiera para aquellos cuerpos que se distingan; y este premio, como cualquier otro que tenga por objeto moralizar nuestras masas, merece vuestra atencion. Indispensable es que voteis el pedido de la Guardia Nacional, y que podrá acaso ahorrarse en parte, con los aucilios y proteccion que se le preste por el Ministerio de la Guerra. Si à esto se agrega el dictarse algunas leyes penales, y el proporcionarles las salas de armas necesarias para tener con orden el armamento y demas prendas, la Guardia Nacional aun en estado de guerra, no haria indispensable el aumento del ejército.

### CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS.

Por muchos esfuerzos que el Gobierno haga, los caminos y obras públicas no avanzarán sino con suma lentitud en las capitales de departamento, sin que en las provincias pueda hacerse cosa alguna. Las primeras cuentan con algunas entradas, mientras que las segundas, como si estuvieran apartadas de la comunidad boliviana, no tienen fondos propios para procurar su reforma. En vista de las grandes sumas que la provincia de Yungas en el departamento de la Paz ha gastado de fondos propios en sus caminos, de los treinta y cinco mil pesos asignados últimamente para la conclusion antes de un año del camino de Coroico, de los ciento sesenta y dos mil pesos para el de Chulumani, fuera de las grandes cantidades ya gastadas en dos partes del camino, las demas provincias en el departamento se movieron á proyectar trabajos y proponer fondos. Este ejemplo saludable han seguido casi todas las provincias en la República, y ayudadas por sus juntas de propietarios han dirijido al Ejecutivo sus proyectos, creando algunos fondos municipales. Creyendo el Gobierno que el impuesto, cualquiera que sea su clase y destino, debe ser establecido por el poder popular, no ha podido acceder á las justas demandas de estos ciudadanos.—Sin embargo, son ellos quienes conocen con mas especialidad que el Lejislativo y el Gobierno, cuales son las pensiones que en un lugar dado, con menores inconvenientes, pueden producir mas; y una autorizacion al Ejecutivo para establecerlas, siendo pedidas por las juntas respectivas y cuando lo juzgue conveniente, habrá satisfecho esta necesidad, sentida en todos los ángulos de la República.

Con este mismo impuesto puede hacerse la cònstruccion de cárceles en todas las capitales de provincia, adoptada la distribucion y proporciones del modelo que el Gobierno ha creido conveniente. (N.° 5.°) Este, sin desatender la seguridad y aseo, consultando la economia, y el que estén separados los detenidos y delincuentes, ocurre à lo que es mas necesario—la absoluta separacion entre hombres y mujeres—Estas cárceles se construirán y los caminos serán abiertos, otorgándose à las provincias sus demandas sobre imposiciones. Las solicitudes de los que han ocurrido al Ejecutivo en el corriente año, se os presentarán y juzgareis: en vista de ellas, pienso tengais á bien adoptar la medida indicada, por ser imposible encontrarse una contribucion especial para cárceles y caminos de útil y cómoda percepcion, como fácil de sobrellevarse, en todos los cantones de la República.

Hasta aquí se hacen algunos trabajos con fondos de asignacion especial, municipales y de policia, muy escasos ya, desde que de la caja de Beneficencia se ha separado lo que esclusivamente estaba asignado à la enseñanza—De la suma señalada por el presupuesto jeneral para mejoras materiales, se han gastado del Tesoro público el año pasado, cuarenta mil doscientos diez y nueve pesos en obras públicas en todos los departamentos, no habiendo tocado al de la Paz sino mil cincuenta y tres pesos seis reales, empleados en la apertura del camino del Veni—El estado actual del erario acaso no permitirá sean gastados el año corriente mas de veinte mil pesos; pues que hasta la fecha toda la erogacion asciende solo à once mil ciento diez pesos cinco reales. Para que veais que nuestros trabajos son de pòca importancia, si se echa la vista à lo que urjentemente demandan las necesidades del pais, y de mucha, atendidos los escasos recursos de que se puede disponer, os presento la razon de los trabajos públicos en Bolivia. (N. 6.)

### REOS REMATADOS Y PRISIONES.

Es pequeño el número de reos rematados en la República: Sucre tiene hoy diez y nueve, Cochabamba 29, Oruro diez, Potosí cuarenta y siete y la Paz cincuenta y ocho, ascendiendo el gasto que han hecho en estos departamentos el año 45 à la suma de quince mil ciento sesenta y tres pesos. El Gobierno habia creido conveniente tenerlos à todos reunidos, y hacer que sean castigados bajo un mismo sistema de penitenciaria y en una prision bien asistida. Su objeto era pues correjirlos y moralizarlos; para esto deseaba que en el grande edificio, que con el nombre de Panóptico se construye en Cochabamba, se les proporcionara trabajo, que costease al mismo tiempo su manutencion y vestido—Depositado el valor del trabajo de todos en una caja comun, de la que tomase cada uno todo lo que habia ganado al salir de la prision, cumplida su condena, y hecho el descuento de su manutencion y vestuario, era todo cuanto un pueblo civilizado podia hacer por un criminal. Por este método el delincuente, enemigo de la sociedad, recibe de ella por castigo y como resultado de su prision, el beneficio de una industria y un capital.

Mas, para llevar á cabo este sistema, no solo es necesario un capital para construir el edificio, sino una modificacion en nuestras leyes penales, ó lo que es lo mismo, una tabla de correspondencia legal entre las penas corporales que establece el titulo 2.° del còdigo penal, con la única de reclusion y trabajo en la prision jeneral, que está en proyecto. Este negocio de tan grande interes, ruego no lo pongais en olvido, y que siendo de vuestra aprobacion el sistema, autorizeis al Gobierno para proseguir la obra del Panòptico—Entretanto, agregándose à las dificultades indicadas la de ser preciso algun tiempo para edificar esta prision jeneral, el Gobierno sin descuidar lo que à esto toca, ha dispuesto mandar por ahora á los rematados á poblar nuestra frontera, y cuidar de la integridad del territorio de la Nacion, á los que la han atacado y ofendido.

### DEPARTAMENTO DEL VENI.

El estado escepcional del nuevo departamento del Veni, cuyas exijencias se hallan en relacion y dependencia reciproca, será el objeto de una comunicacion especial.

En la ilustre y heròica capital Sucre, á 6 de agosto de 1846.

**Pedro José de Guerra.**

## EFEMÉRIDES
### POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

**Agosto—28.**

1739.—Paz firmada en el campo de los turcos en Belgrado, que puso fin á la guerra que la Austria y la Rusia les hacian. Fue ventajosa à los turcos. En este tratado reconocieron estos el titulo imperial de la Rusia.

1645.—Muerte de Grocio. Este sabio fue amigo y del partido de Barnevelt en Holanda, y la misma sentencia que condenò á muerte al uno, mandò encerrar en prision perpétua al otro. La mujer de Grocio le mandò un gran cofre con libros, y dentro de él lo hizo fugar de la prision, de donde pasó á Francia. Ignorase si muriò protestante ó catòlico; pero se lee en la *Menagiana* que á su muerte el Padre Petau dijo misa por él.

430.—Muerte de San Agustin obispo de Hipona. Fue uno de los mas ilustres padres de la iglesia: nació en Africa, y conoció en Italia á San Ambrosio. Muriò de setenta y seis años con el juicio tan firme como en su juventud. Fue hombre de jenio vasto, espiritu penetrante, memoria feliz, estilo enérjico, admirable raciocinio. Fue modelo de pastores y hasta los Vándalos que tomaron á Hipona al año siguiente de su muerte, respetaron su biblioteca, sus obras y su cuerpo.

**Efemérides Americanas.**

28 de 1821.—Se establece en Lima una biblioteca nacional.

1821.—El gobierno protectoral del Perú á cuya cabeza estaba el Jeneral San Martin, prohibe bajo pena de espatriacion toda clase de servidumbre personal que se imponga por fuerza á los indijenas ò naturales del pais.


## *Avisos repetidos.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay cobrables de los tres primeros pueblos tres rs. por cada fanega y de los dos ùltimos á dos rs., aplicado á los fondos de Instruccion pública para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica, sobre la base de seiscientos pesos (600 pes.) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8 – p4.

### LIBRERIA
**Hispano Boliviana.**

Los Sres. suscritores al PROTESTANTISMO comparado con el CATOLICISMO se serviràn pasar á recojer la 3.ª y 4.ª entrega de dicha obra.

Han llegado igualmente à dicho establecimiento las obras siguientes.

Diccionario de sinònimos.
Galeria de hombres célebres españoles con sus retratos.
Derecho penal por Pacheco.
Gil Blas del siglo 19.
Prolegòmenos del derecho.
Ensayos póeticos.
Gaceta de los tribunales.
Nuevo febrero novìsimo por Goyena, posterior al de Tapia.
Historia de España por Toreno.
Memorias de Godoy.
Lecciones de filosofia por Marchena.
Derecho mercantil.
Tesoro del comercio.

Agosto 25—v8-p4.


IMPRENTA DE LA ÈPOCA.